



Municipalidad
Distrital de Chilca

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107 -2020-AL/MDCH

Chilca, 01 de Octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTO:

El Informe N° 175-2020-SGRRHH/MDCH, de fecha 29 de setiembre del 2020, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 008-2020-GAF/MDCH, de fecha 01 de Octubre del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°005-2020-GM/MDCH, de fecha 01 de Octubre del 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el Artículo 7° numeral 7.1) que: "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos." Asimismo, el numeral 7.2) estipula que: "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, respecto a las bases de contratación CAS, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 726-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de mayo de 2019, en su primera conclusión señala que "Los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no necesitan ser aprobados por el Concejo Municipal por tratarse de una modalidad de vinculación inexistente en el ordenamiento jurídico peruano al momento de la entrada en vigencia de la LOM";

Que, a mérito del contenido del Informe N° 008-2020-GAF/MDCH emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, con Informe N° 175-2020-SGRRHH-GAF/MDCH la Sub Gerencia de Recursos Humanos da cuenta que en virtud al Proceso de Selección CAS N° 001-2020/MDCH se declaró ganador al Abg. Carlos Alberto Pérez Descalzi, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chilca, y con fecha 29 de setiembre del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
CPC. IRMA BERTHA BALLEARTA SAAVEBRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
LII. PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE



Municipalidad
Distrital de Chilca

presente se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios respectivo; correspondiendo emitir la resolución de designación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-AL-MDCH y demás pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ABOG. CARLOS ALBERTO PEREZ DESCALZI** en el puesto de **EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**; bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** y la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose **PUBLICAR** en el Diario de mayor circulación de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y la publicación, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca (www.municipalidadchilca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

